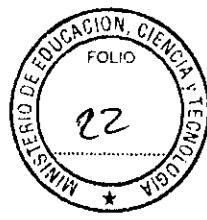




RESOLUCION N° 905



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el expediente N°6343/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ORTESIS, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°55/03, y

CONSIDERANDO:

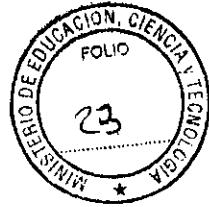
Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ORTESIS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Or
M
X*

RESOLUCIÓN N°.....

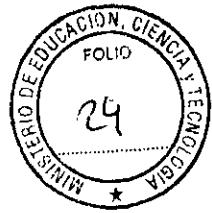
905

MC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 905



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ORTESIS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

- Interpretar las indicaciones y prescripciones médicas y analizar la historia clínica del paciente con respecto a su discapacidad, colaborando con el profesional de grado del área.
- Realizar la evaluación del paciente en función de la ortesis requerida por el profesional de grado del área en relación adecuada a la patología.
- Diseñar y confeccionar ortesis externas así como seleccionar el material adecuado y pertinente para su elaboración.
- Probar y examinar las ortesis con el paciente para asegurar el máximo ajuste, control y cosmesis.
- Consignar la información referida a su área en el registro correspondiente, e informar al paciente acerca del adecuado uso de la ortesis.
- Efectuar periódicamente el control y ajuste de las ortesis del paciente así como el mantenimiento y reparación de las mismas.
- Participar en el Equipo Multidisciplinario de Rehabilitación.
- Dar opinión técnica fundada respecto de diseños de elementos para ortesis, evaluación de los diseños finales incluyendo ajustes, función y estética.

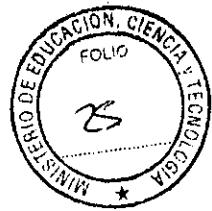
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

205



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ORTESIS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Matemática I	3	48	-
2	Química	3	48	-
3	Protección y Seguridad	3	48	-
4	Anatomía y Fisiología I	3	48	-
5	Ortoprotésica I	17	272	-

SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	Matemática II	3	48	1
7	Tecnología de Materiales I	3	48	2
8	Biofísica	3	48	1
9	Anatomía y Fisiología II	3	48	4
10	Ortoprotésica II	17	272	5

TERCER CUATRIMESTRE

11	Biomecánica	3	48	9
12	Tecnología de Materiales II	3	48	7
13	Clínica I	3	48	4
14	Patología I	3	48	9
15	Ortoprotésica III	17	272	10

S/
✓ ✓ ✓ ✓ ✓



RESOLUCION N° 905



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO CUATRIMESTRE

16	Computación	3	48	1
17	Clínica II	3	48	13
18	Patología II	3	48	14
19	Inglés I	3	48	-
20	Ortoprotésica IV	17	272	15

se **CARGA HORARIA TOTAL: 1856 HORAS**

as